



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO las Resoluciones N°s. 12 y 13/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Silvia Miriam DRAGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 y aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

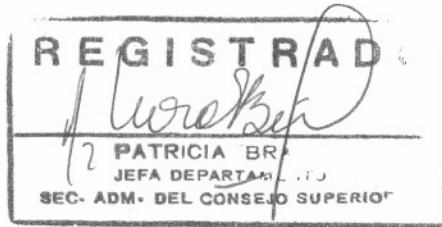
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó reafirmar las Resoluciones N°s. 12 y 13/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 12/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1994 de las asignaturas Computación IV y Sistemas de Información IV, exceptuándola de su correlativa mediata Computación II, a la alumna Silvia Miriam DRAGO, legajo N° 6-13830-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 13/99 y dar validez a la aprobación de las materias Informática Educativa y Proyecto, eximiéndola de sus pertinentes correlativas inmediatas Metodología de la Investigación y Sistemas de Información IV, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 760/99

N.
E.A.
MB
M

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C